



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 115

Martes 27 de Mayo

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular número 52, me ordena lo siguiente:

«Participo a V. E. que Comisario General de Abastecimientos ha fijado los siguientes precios que han de regir para la patata temprana, 0'50 pesetas para el cosechero, 0'60 idem sobre vagón, 0'65 idem consumo región productora, y 0'85 idem consumo región deficitaria, entendiéndose por patata temprana a estos efectos la que se coseche hasta 15 de Julio en las zonas de Levante y Sur de España».

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 26 de Mayo de 1941.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1733

CIRCULAR

Por el ltmo. Sr. Director General del Turismo, con fecha 24 del actual, se me participa que hasta tanto no se reciban en referida Dirección General las instancias, croquis, relación de precios y demás documentos especificados en los artículos 2.º y 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Abril de 1939 («B. O.» del 14 del mismo mes y año), no se remitirán los impresos de declaración jurada a que dicha Orden Ministerial hace referencia, por ser dicho Organismo el que tiene que clasificar los establecimientos hosteleros y fijar los precios máximos y mínimos que han de regir en los mismos; además a los documentos anteriormente reseñados se acompañará el informe de Sanidad y el de los señores Alcaldes de donde radiquen dichos establecimientos sobre la calidad de los servicios que se presten en los Hoteles, pensiones y casas de huéspedes, abundancia, presentación y condimentación de los alimentos, estado de conservación del edificio y mobiliario, y sobre todo respecto a la limpieza de los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, procurando los señores Alcaldes dar la máxima publicidad a la preinserta Circular por los medios de costumbre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 26 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1734

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO SOBRE PAGOS

Circular

Tiene por norma esta Administración antes de proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposición de sanciones, requerir a los señores Alcaldes para que a la mayor brevedad sean enviadas todas las certificaciones que se tengan pendientes.

Como son bastantes los que están en descubierto, por certificaciones de pagos efectuados durante los trimestres que a continuación se indican, esta Administración les concede un plazo de DIEZ DIAS, para que cumplimenten el servicio, quedando desde luego conminados con las sanciones que dispone el Reglamento del impuesto y demás disposiciones vigentes, si dentro del plazo que se les concede no dan cumplimiento al servicio que se les reclama en esta Circular; sin perjuicio de que transcurrido dicho plazo, se llegue, incluso al nombramiento de un comisionado, encargado de recoger las certificaciones, siendo de cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios los gastos de locomoción y dietas que aquéllos devenguen.

Pueblos que tienen pendientes todo el año de 1939

Campo El, Garciaz, Montánchez, Morcillo, Sierra de Fuentes, Torviscoso, Torre de Don Miguel, Torremenga, Torreorgaz, Torrequemada, Valverde del Fresno y Arroyomolinos de la Vera.

Pueblos que tienen pendientes el año de 1940

Abadía, Albalá, Arroyomolinos de Montánchez, Arroyomolinos de la Vera, Belvís de Monroy, Berzocana, Brozas, Bohonal de Ibor, Cabañas del Castillo, Cabrero, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Cedillo, Cerezo, Cuacos, Descargamaría, Estorninos, Galisteo, Gargantilla, Garciaz, Gargüera, Gordo El, Granja La, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Majadas, Montánchez, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Sierra de Fuentes, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Don Miguel, Torremenga, Torreorgaz, Torrequemada, Valdehúncar, Valdemorales, Valverde de la Vera, Villa del Campo, Valverde del Fresno, Villanueva de la Sierra y Zorita.

Pueblos que tienen pendientes el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 1940

Alía, Aliseda, Benquerencia, Berrocalejo, Carbajo, Ceclavín, Garganta la O la, Granadilla, Grimaldo, Guijo de Galisteo, Herguijuela, Hervás, Jarilla, Madrigal de la Vera, Mata de Alcántara, Píornal, Portaje, Robledillo de Gata, Villa del Rey y Villar de Plasencia.

Pueblos que tienen pendientes el 3.º y 4.º trimestre de 1940

Alcántara, Barrado, Casillas de Coria, Conquista de la Sierra, Piedras Albas, Robledillo de la Vera, Talavera la Vieja, Tornavacas, Torno El, Torrejoncillo, Valdeobispo y Villanueva de la Vera.

Pueblos que tienen pendientes el 4.º trimestre de 1940

Acehuche, Almoharín, Arco, Cabeza-belloso, Casas del Castañar, Deleitosa, Logrosán, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Millanes, Mirabel, Navaconcejo, Peraleda de San Román, Romangordo, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Talaván, Talayuela y Torre de Santa María.

Igualmente quedan advertidos los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que tienen pendientes de remitir las certificaciones correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Cáceres, 23 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mayoral.

1689

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones.—Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Carcaboso, por la construcción del trozo 3.º de la carretera de Plasencia a la Alberca

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a

bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el señor Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada si recayera el nombramiento en quien en no posea las debidas condiciones legales, se en tenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 23 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Idefonso Moreno.

1690

Juzgados

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que después se expresan, de la propiedad de las vecinas de Almendralejo, Carmen y Juana Núñez Galindo; hecho ocurrido en el día de hoy sobre las once horas, sustraídos de la parada de los Autobuses «Brito», en esta ciudad; y procedan también a la detención de una tal Carmen Marcos Pinto, de 25 años de edad, natural y vecina de Cáceres, la cual al parecer ha salido en este día en uno de los trenes a Badajoz o Cáceres, autora de dicho hecho, poniendo caso de ser habida dicha individuo, a disposición de este Juzgado. Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 169 de 1941, por hurto.

Metálico y efectos

Trescientas pesetas en una cajita de la pasta de los dientes.

Tres trajes, uno de seda, otro de



lana estampado y uno de percal con manchas negras.

Dos pares de juego interior.

Un par de zapatos en buen uso y una caja de aseo.

Una blusa de seda color de plata.

Una falda negra.

Un kimono de seda estampado.

Unos zapatos negros.

Una toalla y una blusa encarnada de pana.

Doce paños higiénicos.

Una barra de jabón verde.

Útiles de pintarse.

Dos cepillos de los dientes.

Dos blusas negras.

Un juego interior de seda color rosa y unas bragas del mismo color.

Dichos efectos y metálico se encontraban en una maleta y un maletín, que han sido recuperados, así como también ha sido recuperado un kimono.

Dado en Mérida a ocho de Mayo de 1941.—Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

1535

TRUJILLO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo, en juicio de menor cuantía, instado por don José Serrano Mejorado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Francisco Aijón Alvarez, mayor de edad, casado, Teniente de Infantería que estuvo destinado en el Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en Valladolid, y cuyo domicilio actual se ignora, en reclamación de tres mil cincuenta pesetas y costas, por medio del presente se da traslado al demandado que tiene las copias a su disposición en este Juzgado, y se le emplaza para que comparezca y conteste la demanda en el término de nueve días, con la prevención de que si no compareciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trujillo a 14 de Mayo 1941.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

(30'60 pstas.)

1719

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta pintada de azul oscuro, manillar de paseo también oscuro azul, llantas metálicas, dos frenos, teniendo en la rueda delantera la funda negra, y el de la trasera corriente, marca «Dogo», con sillín de motocicleta, sin guardabarros, con un golpe en el tubo del cuadro que une el manillar con el sillín, de la pertenencia de Rafael Barriuso Arias, de esta vecindad, que le fué sustraída de su domicilio calle del Brocense, número 6, la tarde del día 6 del actual, del zaguán donde la tenía recogida, y a la detención de las personas en cuyo yo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 153 de 1941, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 8 de Mayo de

1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

1546

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, hurtado la noche del 22 al 23 de Abril último, de las proximidades del pueblo de Plasenzuela, a la vecina del mismo Manuela Doñaire Santurino, poniéndolo caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 80 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 9 de Mayo de 1941.—Juan Terrones.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas del semoviente

Una jaca de siete años, de alzada 1'49 metros, capa negra, lucero en la frente, hierro S. T. en nalga derecha.

1561

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del autor o autores del robo de los efectos que luego se dirán, en la noche del 1 al 2 del corriente mes, en el domicilio del vecino de esta localidad, José Briegas Pacheco, al sitio el Valuengo, los que caso de ser habidos, al igual que la chacina, serán puestos a mi disposición, sumario número 74 de 1941. Robo.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Mayo de 1941.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila.

Efectos sustraídos

Unos tres kilos de chorizos, dos de lomo y el otro de carne.

Unos cuatro litros de aceite.

Dos kilos de tocino.

1515

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del autor o autores del robo de dos corderos, de la propiedad del vecino de Membrío, Francisco Tejero Jiménez, desaparecidos de un tinado en mencionado pueblo, en la noche del 6 al 7 del corriente, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición y los primeros en la Prisión del partido. Sumario número 81 del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Adolfo Muñoz Vidal.—El Secretario, A. Avila.

1607

Alcaldías

TALAYUELA

Se desea saber el paradero de un choto morucho, alzada regular, cercellada la oreja izquierda, faltándole el pico de la misma, remisaco por detrás en la derecha, desaparecido del 15 al 20 de Abril, propiedad de Enrique Sánchez, de Serranillos (Avila), Pasar recado al mismo o a la Alcaldía de Talayuela.

(10'40 pstas.)

1695

CORIA

Habilitación de créditos

Formulada por la Comisión de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento una propuesta de habilitación de créditos, por medio de aplicación del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del Presupuesto anterior, importante dicha propuesta en total 15.979'80 pesetas, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual pu de ser examinado y entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Coria, 19 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Francisco Lomo.

1641

PLASENCIA

Formulada por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, una propuesta de habilitaciones de crédito por medio de aplicación del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto anterior, importante dicha propuesta en total 75.000 pesetas, queda el expediente expuesto al público en estas oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Plasencia, 19 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Vicente Simón.

1640

ADDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Don José Moreno Sánchez, Alcalde constitucional de Aldeanueva del Camino.

Hago saber: Que para atender al pago de sueldos Recaudadores municipales, impreso utilidades, censo de población, formación profesional y efectos timbrados, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verif que la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º y concepto 1.º, 512'03 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º y concepto 4.º, 500.

Del capítulo 7.º, artículo 3.º y concepto 1.º, 800.

Del capítulo 7.º, artículo 6.º y concepto 1.º, 700.

Del capítulo 7.º, artículo 7.º y concepto 1.º, 800.

Del capítulo 9.º, artículo 7.º y concepto 1.º, 200.

Del capítulo 10, artículo 1.º y concepto 1.º, 500.

Total, 4.012'03 pesetas.
Al capítulo 5.º, artículo 2.º y concepto 1.º, 1.200 pesetas.
Al capítulo 5.º, artículo 2.º y concepto 2.º, 1.200.
Al capítulo 19, artículo 1.º y concepto 12, 184'63.
Al capítulo 1.º, artículo 11 y concepto 1.º, 500.
Al capítulo 19, artículo 1.º y concepto 21, 427'40.
Al capítulo 6.º, artículo 1.º y concepto 17, 500.

Total, 4.012'03.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva del Camino a 9 de Mayo de 1941.—El Alcalde, José Moreno.

1644

HERNAN PEREZ

Don Atilano Pérez Sampedro, Alcalde del Ayuntamiento de Hernán Pérez.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta General del Repartimiento el correspondiente a este pueblo y año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formularse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, basándose todas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias de su justificación, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Hernán Pérez, 10 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Atilano Pérez.

1558

MADRIGAL DE LA VERA

Acordado el pliego de condiciones y tarifa por el que ha de regir el Arbitrio de consumo establecido sobre las carnes frescas y saladas, volateria y caza menor, por esta Corporación de mi Presidencia se encuentran expuestos por tiempo de diez días hábiles, los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que contra los mismos se fórmulen por los vecinos de este pueblo.

Madrigal de la Vera, 16 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Jacinto Fariñas.

1628

Sección no oficial

EXTRAVIO DE SEMOVIENTE

Anuncio

De Juliana Luján Salgado, se ha extraviado una vaca negra sin hierro ni señal, de 12 años, parida con una hembra colorada morena, de 4 meses.

Se ruega a la persona que pudiera haberla visto, dé noticias a la interesada en Mata de Alcántara.

Mata de Alcántara, 19 de Mayo de 1941.

(10'20 pstas.)

1720